



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Acordada del TSJ**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Excluye del ámbito de aplicación de la Acordada n° 35/2020

---

Se reúne el Tribunal Superior de Justicia, integrado por su presidente, la juez Inés M. WEINBERG, su vicepresidenta, la jueza Marcela DE LANGHE, la jueza Alicia E. C. RUIZ, el juez Luis Francisco LOZANO y el juez Santiago OTAMENDI y;

Visto: El Expediente Electrónico EE-2021-6543-DGA; las Resoluciones n° 25/2006 y n° 40/2010 y Acordadas n° 6/2014 y n° 35/2020 y

Considerando:

Por Acordada n° 35/2020 se establecieron lineamientos generales de planificación de carrera, y se crearon cuatro niveles de responsabilidad con las categorías del escalafón del Tribunal asociadas a ellos. Esta norma dispuso, además, las reglas aplicables para las promociones y para los ascensos del personal de las áreas institucionales del Tribunal –excluidas las vocalías–.

Existen cargos de conducción de las áreas estratégicas del Tribunal que por su máximo nivel de criticidad en la implementación de la política institucional fijada por el organismo requieren para su desempeño especiales características, además de los requisitos básicos y formales de idoneidad y antecedentes técnicos, que son condiciones particulares relacionadas a competencias actitudinales y perfil profesional.

Por la Resolución n° 25/2006 este Tribunal aprobó un Reglamento de Concurso para el cargo de Secretario Judicial previendo el mecanismo de llamado a concurso público.

Posteriormente, por la Resolución n° 40/2010, se contempló la posibilidad de prescindir de tal concurso en casos excepcionales y sobre la base de sólidos fundamentos que brinden acabado respaldo a la idoneidad y solvencia del aspirante para desempeñar el cargo.

La Acordada n° 6/2014 aprobó el Reglamento General de Selección de Agentes del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para cubrir los puestos de trabajo a ocupar desde la categoría 3 hasta la categoría 10, siendo ésta la última categoría del escalafón al momento de suscribirse la norma. Este reglamento se ha hecho extensivo a las categorías 11 y 12, toda vez que las mismas fueron incorporadas al escalafón con posterioridad.

En este marco, resulta conveniente establecer que la cobertura de cargos de conducción de las

áreas estratégicas del Tribunal como son las/los Secretarías/os Judiciales (categoría 1), el/la Director/a General de Administración (categoría 1) y la/el Secretaria/o Ejecutiva/o del Centro de Formación Judicial (categoría 2) quede excluida de los mecanismos previstos en la Acordada nº 35/2020.

La Asesoría Jurídica ha tomado la intervención que le compete a través de sus dictámenes DT-2021-6726/6814-AJURIDICA, sin formular observaciones.

La jueza Alicia E. C. Ruiz dijo:

Establecidos por la Acordada nº 35/2020 los lineamientos generales de planificación de carrera, niveles de responsabilidad, promociones, ascensos y cubrimiento de vacantes para las áreas institucionales del Tribunal entiendo que no corresponde mantener y extender las excepciones a mecanismos objetivos de selección previstos en normas anteriores.

Por tales razones, voto en disidencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los jueces del Tribunal Superior de Justicia, por mayoría,

#### ACUERDAN:

1. EXCLUIR del ámbito de aplicación de la Acordada nº 35/2020 la cobertura de cargos de Secretaria/o Judicial (categoría 1 del escalafón del Tribunal), Director/a General de Administración (categoría 1 del escalafón del Tribunal) y Secretaria/o Ejecutiva/o del Centro de Formación Judicial (categoría 2 del escalafón del Tribunal).

2. RATIFICAR la plena vigencia de la Resolución nº 25/2006, con las modificaciones introducidas por la Resolución nº 40/2010 —con exclusión de los procedimientos establecidos en la Acordada nº 35/2020— para la cobertura de los cargos de Secretaria/o Judicial, Director/a General de Administración (categorías 1 del escalafón del Tribunal) y Secretaria/o Ejecutiva/o del Centro de Formación Judicial (categoría 2 del escalafón del Tribunal), así como la aplicación de la cláusula especial 14 del Anexo I, que integra la Acordada nº 6/2014, a los supuestos de las Resoluciones nº 25/2006 y nº 40/2010.

3. MANDAR se registre y se comunique. Cumplido, archívese.

